



N° 1266-2023/DRS-PUNO-OERRHH-UPB

Resolución Directoral Regional

Puno 10 de NOVIEMBRE del 2023

CONSIDERANDO; el expediente: INFORME TECNICO N° 039-2023-OERRHH/DIRESA-PUNO-UPB en relación al Cese definitivo por límite de edad del TAP: Carlos Wilfredo MACEDO ORDOÑEZ, presentado por la Unidad de Pensiones y Beneficios de la DIRESA Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo VI del Título Primero del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al regular y prever el término de la Carrera Administrativa y las causas justificadas para el Cese Definitivo de un servidor en sus Artículos 34° inciso c) y 35° inciso a), que señala respectivamente: "La carrera Administrativa termina por ... C) Cese Definitivo..., y b"... son las causales justificadas para el cese definitivo de un servidor, ... a) Límite de 70 años de edad...";

Que, su Reglamento aprobado por D.S.N°005-90-PCM, en su Artículo 183° establece que el término de la carrera administrativa se expresa por Resolución del titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, el literal a) del Artículo 186° de la Norma acotada dispone que el Cese Definitivo de un Servidor se produce, entre otros, por límite de setenta años de edad;

Que, del Informe Técnico de vistos, la verificación del Legajo de Personal, y el Informe Escalafonario N° 078-2023, de fecha 06 de noviembre del 2023 emitido por la Unidad de Selección, Registro y Escalafón de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la DIRESA Puno se establece que el TAP: Carlos Wilfredo MACEDO ORDOÑEZ, es servidor de carrera de la Dirección Regional de Salud Puno, con el Cargo de Técnico en Estadística I, Nivel Remunerativo STA, Código de Plaza 00116; teniéndose como fecha de ingreso el 07 de enero de 1986 mediante Resolución Directoral N° 415-86/D-HAJ-UPER- del 1° de julio de 1986, perteneciente al Régimen de Pensiones de la Ley 25897, Ley del Sistema Privado de Administración de Fondo de Pensiones; además mediante los documentos arriba mencionados se acredita que cumple 36 años, 05 meses y 07 días de servicios prestados al Estado al 07 de noviembre del 2023; encontrándose en el límite de edad por cumplir 70 años de edad a esa fecha;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO;

Estando a los actuados de la presente resolución, y con la opinión favorable del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LIMITE DE EDAD, a partir del 08 de noviembre del presente año 2023, al TAP: Carlos Wilfredo MACEDO ORDOÑEZ, con cargo de Técnico en Estadística, Nivel Remunerativo STA, personal Nombrado de la Dirección Regional de Salud Puno, Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno y Sector 99 Gobiernos Regionales, por las razones expuestas en la parte considerativa.



II..

N° 1266 -2023/DRS PUNO-OERRHH-UPB.

ARTICULO 2°.- PRECISAR, que los Informes y actos administrativos similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores que suscriben los mismos.

ARTICULO 3°.- AGRADECER, a nombre de la Nación, a don: **Carlos Wilfredo MACEDO ORDOÑEZ** por los importantes y valiosos servicios prestados a la Dirección Regional de Salud Puno.

ARTÍCULO 4°.- RECONOCER, a don: **Carlos Wilfredo MACEDO ORDOÑEZ**, 36 años, 05 meses y 07 días de servicios prestados al Estado.

ARTICULO 5°.- DECLARAR VACANTE, la plaza administrativa con Cargo de Técnico en Estadística I, Nivel Remunerativo STA, con Registro N° 00116.

ARTICULO 6°.- ENCARGAR, a la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, el trámite del reconocimiento de Compensación por Tiempo de Servicios y otros Beneficios que le corresponda por Ley.

ARTICULO 7°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO 8°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las instancias administrativas que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



TRANSCRITO PARA LOS
FINES PARTIENDO A:
DIRECCIÓN
TRABAJOS
DE PLASIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LIGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PROMO A VES
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
RECURSOS
ARCHIVO
OTROS: *Estadística.*

h.t.-11

MD. MSP. **Ismael Cornejo Rosello** *Diazderas*
Dirección Regional De Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 10368

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
13 NOV 2023
Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR
RPR N° 0959-2022 DRS-PUNO-ORRRHH.

14/11/2023 9.02 a.m.